



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 12 de enero de 2022

VISTO:

La Carta N° 390-2021-MPH-BCA/GAF, de fecha 4.12.2021 y el Informe N° 16-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 11.01.2022, sobre designación de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante el período 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, en su artículo 49°, establece que: "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero"; puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero, ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. Asimismo los artículos 50° y 51° de la citada Directiva, refieren sobre la designación y acreditación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de los gobiernos locales;

Que, con Carta N° 390-2021-MPH-BCA/GAF, de fecha 14.12.2021, el Gerente de Administración y Finanzas (e) - Econ. Nelson Yopla Soto, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la designación de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante el período 2022;

Que, con proveído N° 003, de fecha 10.01.2022, el Despacho de Alcaldía autoriza la designación de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante el período 2022;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, con Informe N° 16-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 11.01.2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante el período 2022, conforme se detalla en el mismo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, durante el período 2022, a los funcionarios que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Titulares:

- CPC. Juan Pablo Silva Cruzado DNI N° 42099111 jpablosilva16@gmail.com
Gerente de Administración y Finanzas de la MPH-BCA
- CPC. Maico Álvarez Castro DNI N° 45370463 maico.alvarez2020@outlook.com
Sub Gerente de Tesorería de la MPH-BCA

Suplentes:

- Soc. Eloy José Sánchez Leiva DNI N° 27551262 elsale_61@hotmail.com
Gerente del Ambiente y Saneamiento de la MPH-BCA
- Econ. Nelson Yopla Soto DNI N° 26702813 nef_017@hotmail.com
Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la MPH-BCA

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier acto administrativo en las partes que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice las gestiones pertinentes para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás órganos estructurados que tengan injerencia en la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.



"Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia"